



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 247-2024-MDZ/A

Zaña, 04 de octubre del 2024

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°049- 2024-MDZ/A, de fecha 16 de setiembre del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de

Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto

NA 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 000882-2024-GR.LAMB/GGR, de fecha 11 de setiembre del 2024 remitido por la Gerencia General Regional de Lambayeque solicita la suscripción de una adenda al CONVENIO N° 000061-2023-GR.LAMB/GR, para prorrogar el plazo de vigencia del convenio por lo que, conforme a lo establecido en la Clausula Octava del Convenio de la referencia, dentro del plazo se recurre a la Municipalidad Distrital de Zaña para que conforme a sus atribuciones se derive el expediente al Concejo Municipal para que se apruebe la suscripción del mismo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2024-MDZ/A, de fecha 16 de setiembre del 2024, Se AUTORIZA al señor alcalde la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Zaña, y el Gobierno Regional de Lambayeque, para facilitar el apoyo de maquinaria pesada para prevenir la contaminación con basura en los ríos y acequias, así como también llevar a cabo la limpieza en puntos críticos de todo el distrito (residuos sólidos y residuos domiciliarios en el distrito de Zaña);

Que, mediante resolución de alcaldía N° 149-2023-MDZ/A, de fecha 10 de julio, se resuelve APROBAR LA IOARR ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL; N LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, Con Código Único De Inversión 2601584, con un presupuesto de valor referencial: S/. 2, 592,964.41 con precios vigentes a Julio/2023 (dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 41/100 soles);





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 247-2024-MDZ/A

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 del TUO de las Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no son actos administrativos "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Comité de recepción de maquinaria de la IOARR ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 15M3; EN LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZANA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con Código Único De Inversión 2601584, estando conformado según detalle:



<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ</b>	PRF. MARIA SOLEDAD GUZMAN SANCHEZ	DNI 17445102
<b>1º MIEMBRO DEL COMITÉ</b>	CLINTON TARRILLO PEREZ	DNI 766570 12
<b>2º MIEMBRO DEL COMITÉ</b>	LUIS ISRAEL HUANAMBAL AGUILAR	DNI75563040

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER, que el comité de recepción proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** -NOTIFICAR la presente resolución al Gobierno Regional de Lambayeque, a las oficinas administrativas de nuestra entidad municipal y miembros del Comité de Recepción, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
*[Firma]*  
ALDINO MOXI CENTURIÓN  
ALCALDE

